



Al contestar cite el No. 2021-01-418093

Tipo: Salida Fecha: 22/06/2021 06:42:22 PM
Trámite: 17817 - PROYECTO DE CALIFICACION DE CREDITOS, IN
Sociedad: 830109486 - ALIANZA Y DIRECCION Exp. 40097
Remitente: 407 - GRUPO DE PROCESOS DE LIQUIDACIÓN JUDICI
Destino: 4151 - ARCHIVO APOYO JUDICIAL
Folios: 3 Anexos: NO
Tipo Documental: AUTO Consecutivo: 407-007752

AUTO

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Sujeto del Proceso

Alianza y Dirección en Valores S.A.S En Liquidación Judicial Simplificada

Liquidador

Diego Raúl Jiménez Moreno

Asunto

Se pronuncia sobre solicitud de ampliación de término y sobre cumplimiento de órdenes

Proceso

Liquidación Judicial Simplificada

Expediente

40097

I. ANTECEDENTES

1. Mediante radicado 2021-01-400186 del 11 de junio de 2021 el Liquidador allegó el proyecto de calificación y graduación de créditos, ajustado de conformidad con lo señalado en la audiencia de resolución de objeciones, aprobación proyecto de calificación y graduación de créditos, pronunciamiento sobre el inventario de bienes presentado con la base contable del valor neto de liquidación, y fijación de honorarios del liquidador.
2. Con memorial 2021-01-405534 del 16 de junio de 2021, el apoderado de Serlefin BPO&O en representación de la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones, presentó solicitud de prórroga del término otorgado para la depuración de la deuda presunta e inconsistencias, señalando lo siguiente:

“(…)

Es nuestro deber informar que, conforme a información entregada por Colpensiones, la sociedad ALIANZA Y DIRECCION EN VALORES S.A.S., ha venido adelantando las labores de depuración correspondientes, (...)

Según información reportada por Colpensiones, nos permitimos indicar que el liquidador asistió a Mesa de Trabajo Virtual realizada el pasado 09 de junio de 2021 en la cual se aclararon dudas sobre la depuración y se acordó que se le dará capacitación por parte del área comercial de Colpensiones para la depuración de la Deuda a través de la herramienta Portal Web del Aportante.



Por lo anteriormente expuesto nos permitimos solicitar la ampliación del plazo para la depuración de la deuda, a cargo del liquidador dado que tiene voluntad de depuración (...)."

3. Mediante radicado 2021-01-405900 del 16 de junio de 2021, el Liquidador de la concursada allegó solicitud de prórroga del término otorgado para la depuración de la deuda presunta e inconsistencias, indicando lo siguiente:

"(...) Me permito solicitar ampliación del término por 25 días para la depuración de la deuda presunta con Colpensiones, por las siguientes razones:

- 1. Que, en audiencia de fecha de 21 de mayo de 2021, el juez del concurso otorgo al liquidador un término de 15 días para la depuración de la deuda presunta con Colpensiones.*
- 2. Que en razón a lo anterior, el día 01 de junio de 2021 el suscrito liquidador se reunió con el apoderado de Colpensiones para la depuración de la deuda presunta, dada la situación el apoderado coordinó una mesa de trabajo con los abogados directos de Colpensiones.*
- 3. Que el día 09 de junio de 2021, se realizó mesa de trabajo con los apoderados de Colpensiones, en donde me manifestaron que la depuración se tenía que hacer por medio de la plataforma "Portal Web del Aportante" y que para esta situación tocaba asistir a otra mesa de trabajo con el área comercial.*
- 4. Que el día 11 de junio de 2021, el apoderado de Colpensiones solicitó por medio de memorial ante la Superintendencia de Sociedades la ampliación del término para la depuración de la deuda presunta.*
- 5. Que en reunión llevada a cabo el 15 de junio de 2021, se realizó la depuración de la deuda presunta con el área comercial, pero hasta dentro de un mes Colpensiones brinda la respuesta de la depuración." (sic)*

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

En relación con la solicitud de ampliación del término para la depuración de la deuda

1. En observancia de lo expuesto por las partes, y del trámite requerido para efectuar la depuración de la deuda presunta e inconsistencias, este Despacho considera procedente acceder a la solicitud de ampliación del término concedido mediante la audiencia de resolución de objeciones, aprobación proyecto de calificación y graduación de créditos, pronunciamiento sobre el inventario de bienes presentado con la base contable del valor neto de liquidación, y fijación de honorarios del liquidador, surtida respecto de la concursada.
2. De esta manera, atenderá lo solicitado por el Liquidador en su escrito y procederá a conceder una prórroga de 25 días adicionales a los inicialmente concedidos, en los términos que se indicarán en la parte resolutoria del presente proveído.

En relación con el proyecto de calificación y graduación de créditos ajustado, allegado por el liquidador

1. Una vez revisado el proyecto de calificación y graduación de créditos actualizado, remitido por el liquidador, este Despacho evidencia que el mismo se encuentra ajustado a Derecho y de conformidad con lo señalado en la audiencia de resolución de objeciones, aprobación proyecto de calificación y graduación de créditos, pronunciamiento sobre el inventario de bienes presentado con la base contable del valor neto de liquidación, y fijación de honorarios del liquidador.



2. Por lo anterior, procederá a advertir a las partes del proceso que dentro del expediente obra el proyecto debidamente ajustado.

RESUELVE

Primero. Acceder a la solicitud de ampliar el término otorgado en la audiencia de resolución de objeciones, aprobación proyecto de calificación y graduación de créditos, pronunciamiento sobre el inventario de bienes presentado con la base contable del valor neto de liquidación, y fijación de honorarios del liquidador, para efectuar la depuración de la deuda presunta e inconsistencias, allegadas por la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones.

Segundo. En consecuencia, conceder una prórroga de 25 días adicionales, contados a partir de la notificación de esta providencia, para que tanto el liquidador como la acreedora, presenten debidamente depurada y en los términos del artículo 48.5 de la Ley 1116 de 2006, las acreencias reclamadas por la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones.

Tercero. Advertir a las partes del proceso que, dentro del expediente, mediante radicado 2021-01-400186 del 11 de junio de 2021, obra el proyecto debidamente ajustado, en cumplimiento de las órdenes impartidas en la audiencia de resolución de objeciones, aprobación proyecto de calificación y graduación de créditos, pronunciamiento sobre el inventario de bienes presentado con la base contable del valor neto de liquidación, y fijación de honorarios del liquidador.

Notifíquese,

ALVARO ALEXANDER YEPES MEDINA

Coordinador Grupo de Procesos de Liquidación Judicial Simplificada.

TRD: ACTUACIONES DE LA LIQUIDACION JUDICIAL
RAD. 2021-01-400186, 2021-01-405534, 2021-01-405900